Ministerio de Agua, Energía
y Medio Ambiente
Provincia de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA; 24 SEP. 2021

VISTO:

El Expediente EX-2021-00542335- -CAT-SA#MAEMA, mediante el cual se tramita la **Contratación Directa N° 30/2021**, que tiene por objeto la ejecución de la Obra: **"RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES - LOC. ANTOFALLA - DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE CATAMARCA"**; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Contratación se regirá por las normas expuestas según su orden de prelación: El Convenio de Financiamiento suscripto con ENOHSA - La Ley de Obras Públicas N° 2730. - La Ley N° 5038/01 de Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño. - El Decreto Reglamentario N° 1697/74 y demás normas reglamentarias de la Ley de Obras Públicas. - El Decreto N° 691/16 que establece el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública de la Administración Pública Nacional - El Decreto Acuerdo N° 151/20 y modificatorias. - La Ley 4938 de Administración financiera, sus modificatorias y normas reglamentarias en forma supletoria a las normas de la Ley N° 2730 y sus normas reglamentarias. 2 - La Ley de Procedimientos Administrativos Provincial N° 3559. - El Contrato de Obra Pública. - Las normas que dicte C.G.P. - El Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.

Que en orden 02, se digitaliza el Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la Ejecución de la Obra "RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES" ANTOFALLA – PROVINCIA DE CATAMARCA.

Que en orden 04, se digitaliza Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Especificaciones Técnicas Particulares.

Que en orden 06/07, obra documentación acreditando la debida intervención de la Unidad Sectorial de Inversión (USI), mediante Constancia del Registro en el Sistema BAPIN II N° 16/28/5105.

Que en orden 08, obra el Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 26/100 ($43.050.180,26).

Que en orden 09, obra Disposición D.P.E. y P.H. N°012/2021 por la que se aprueba la Documentación Técnica y Gráfica de la presente contratación.

Que en orden 11, por actuación PV-2021-00681411-CAT-DPOH#MAEMA la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas hace una serie de observaciones a la documentación.

Que en orden 13 al orden 17, obra Memoria Descriptiva, Memoria Técnica, Especificaciones Técnicas Particulares y Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial por

MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
CATAMARCA

1484

la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 26/100 ($43.050.180,26).

Que por actuaciones NO-2021-00704074-CAT-DPPOH#MAEMA (orden 18), obra respuesta a las observaciones realizadas en orden 11.

Que en orden 20, obra Disposición D.P.E. y P.H. N°013/2021 por la que se deja sin efecto la Disposición D.P.E. y P.H. N°012/2021 y se aprueba la Documentación Técnica y Gráfica de la presente contratación.

Que por actuaciones NO-2021-00809535-CAT-DPOH#MAEMA (orden 22) la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas solicita a la Dirección Provincial de Administración la contratación para la ejecución de la Obra "RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES ANTOFALLA - CONVENIO DE COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN - ENOHSA" DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA – PROVINCIA DE CATAMARCA.

Que en orden 24, obra el formulario de Solicitud del Gasto N° 640/21 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 26/100 ($43.050.180,26).

Que en orden 26 y 27, se digitaliza: Pliego General de Condiciones para la Contratación de Obras Públicas y Pliego Particular de Condiciones con sus respectivos Anexos, de la Obra: "**RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES - LOC. ANTOFALLA - DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE CATAMARCA**.-".

Que en orden 33, toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen D.A.J.-M.A.E.M.A. N° 372/2021.

Que en orden 36, corre Disposición D.P.O.H. N°115 de fecha 02 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la documentación Técnica y Contables de la presente contratación.

Que en orden 37, consta Notificación al Registro de Consultoras y Contratista de Obras Públicas.

Que en orden 38, obra invitación a las firmas: CARRIZO ISABEL PATRICIA, ITALCA CONSTRUCTORA S.R.L. y SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

Que en orden 39, se digitaliza documentación presentada por la oferente SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

Que en orden 40, obra Acta de Apertura con fecha 10 de septiembre del 2.021, en la cual se deja constancia de la presentación de solo un oferente.

Que en orden 41, obra Acta de Preadjudicación con fecha 13 de septiembre del año 2021, a través del cual la Comisión analiza la documentación presentada por el oferente y sugiere: *"...Adjudicar en todos sus ítems a la firma SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID por la Suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 04/100 ($43.017.292,04) a*

MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
CATAMARCA

484

ejecutarse en un plazo total de tres 3 meses corridos, por ajustarse su oferta a lo solicitado y ser la propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial ..."

Que en orden 44, obra Solicitud de Publicación en página de la C.G.P. - Contratación Directa L.O.P. N° 30/2021 - Obra Financiada en el Marco de Convenio Específico de Cooperación ENOHSA.

Que en orden 45/46, corre Acuse de Recibo del Pliego correspondiente al expediente EX-2021-00542335- -CAT-SA#MAEMA.

Que en orden 47, obra Notificación de solicitud de documentación a la oferente SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

Que en orden 48, se digitaliza documentación presentada por la firma SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

Que en orden 49, por actuaciones PV-2021-01209194-CAT-DPOH#MAEMA la Dirección Provincial de Obras Hidráulicas informa que se solicitó el Expte. EX-2021-00542335- -CAT-SA#MAEMA a requerimiento, ya que involuntariamente se omitió adjuntar documentación correspondiente al mismo.

Que en orden 51, toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen D.A.J.-MAEMA N°432/2020, manifestando que: "...*Por todo lo expuesto, conforme al análisis desarrollado, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que corresponde observar previamente lo señalado en los Puntos 1, 2 y 3 del acápite precedente, para el consecuente dictado por parte del Sr. Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente del instrumento correspondiente que disponga la aprobación y adjudicación de la Contratación Directa N° 30/2021 y su consiguiente notificación a la firma SUCESION DE MOGETTA GUIDO DAVID.-.*"

Que en orden 53, se digitaliza el Certificado de Capacidad N° 129 emitido con fecha 08 de septiembre de 2021 por la Secretaría Permanente del Consejo del Registro de Consultoras y Contratistas, correspondiente a la firma SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID.

Que en orden 54, corre Solicitud de Publicación en página de la C.G.P. - ACTA DE APERTURA - CONTRATACIÓN DIRECTA L.O.P. N° 30/2021 - OBRA FINANCIADA POR ENOHSA.

Que en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 151/20 y Decreto Nº 2744/2019 y Decreto G. J. y D.H. Nº 12/2019, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la **Contratación Directa N°30/2021**, que tiene por objeto: "**RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES - LOC. ANTOFALLA - DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE**

MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
CATAMARCA

1484

CATAMARCA.", con un Presupuesto Oficial de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 26/100 ($43.050.180,26).

ARTICULO 2º.- ADJUDICAR la **Contratación Directa N°30/2021**, que tiene por objeto: "**RED DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE DESAGUES CLOACALES - LOC. ANTOFALLA - DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA - PROVINCIA DE CATAMARCA**.", a la firma **SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID**, por el importe de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 04/100 ($43.017.292,04)** IVA incluido, a ejecutarse en un plazo total de TRES (3) meses corridos, por ajustarse su oferta a lo solicitado y ser la propuesta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración del Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, a librar oportunamente las correspondientes Órdenes de Pago, conforme las disposiciones vigentes al respecto, con imputación a las Partidas Presupuestarias consignadas en los formularios contables obrantes en autos.

ARTICULO 4º.- Notificar a la empresa **SUCESIÓN DE MOGETTA GUIDO DAVID** de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL A.E y M.A. N° 1484

MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
CATAMARCA

ALBERTO ALCIDES KOZICKI
MINISTRO DE AGUA
ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE